



## Ayuntamiento de Fondó de les Neus (el)/Hondón de las Nieves

### EDICTO

Por Resolución de Alcaldía 774/2024, de 09/05/2024, se acuerda la aprobación de bases reguladoras de la concesión de servicios ESCUELAS DE VERANO, anualidad 2024 y la publicación del contenido de las presentes bases en el tablón de anuncios, web municipal y redes sociales, convocando su licitación.

La Comisión de Valoración de los distintos proyectos presentados tendrá lugar el martes, 28 mayo 2024, en la Secretaría municipal, a las 12:00 h.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELA DE VERANO, TEMPORADA 2024

#### I.- OBJETO

La Escuela de Verano tiene como objeto responder a la necesidad que surge a las familias durante los meses estivales, que las actividades escolares han finalizado, de dotar de contenido extraescolar y ocupación a los hijos e hijas, bien porque los progenitores trabajan o bien porque desean llenar de contenido el prolongado tiempo libre de los niños y niñas en estos meses.

La Escuela de Verano debe cumplir los objetivos siguientes:

- fomentar la convivencia y solidaridad entre los niños/as de distintos ambientes y centros
- realizar actividades de ocio saludable, bajo criterios de educación en valores, fomento del deporte y hábitos saludables
- fomentar la participación y la integración social a través del juego
- conciliar la vida laboral y familiar
- reforzar los conocimientos adquiridos durante el curso escolar

#### II.- DURACIÓN Y FORMA.

Las actividades realizadas en las instalaciones comenzarán el día 1 de Julio de 2024 y finalizarán el día 31 de Julio de 2024 pudiendo inscribir al alumnado por quincenas o meses completos, conforme lo dispuesto en Ordenanza de aplicación

#### III.- HORARIO:





## Ayuntamiento de Fondó de les Neus (el)/Hondón de las Nieves

---

El horario establecido comprenderá, como mínimo, de 09:00 h. de la mañana a 13:00 h. de la tarde, con posibilidad de aumentar la franja horaria según demanda.

#### IV.- DESTINATARIOS:

Esta actividad estará destinada a la población infantil, con una edad comprendida entre 4 (o que cumplan cuatro años durante el año en curso) y 16 años. **Dado que no estamos ante un servicio de prestación obligatoria de los contemplados en el artículo 25 Ley 7/1985, LRBRL, se podrá dar preferencia en la matriculación a los empadronados en el municipio.**

#### V.- ACTIVIDADES:

Las actividades se desarrollarán en los espacios destinados para ello por el propio Ayuntamiento, preferentemente pista polideportiva y piscina municipal.

La empresa nombrará un coordinador/a que tenga como función supervisar el trabajo de los/as monitores/as y asegurar el buen funcionamiento de la actividad. Esta persona será la encargada de resolver cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo de la actividad, dirigirse a los padres y madres y comunicarla al Ayuntamiento.

Asimismo establecerá normas de convivencia y disciplina que serán comunicadas a los/as alumnos/as al inicio de la actividad.

Las actividades a realizar serán variadas, lúdicas y formativas. A modo orientativo: psicomotricidad, deporte, teatro, música, baile, manualidades, actividades didácticas...

#### VI.- SEGURIDAD Y SALUD:

Los padres entregarán a los adjudicatarios del servicio formulario en el que se contemplarán los datos personales, número de la seguridad social y posibles enfermedades que pudieran padecer sus hijos/as.

La empresa aportará un botiquín de primeros auxilios, para hacer frente a posibles accidentes. Cuando sea necesario se trasladará al centro de salud de la localidad, comunicándolo a sus progenitores.





## Ayuntamiento de Fondó de les Neus (el)/Hondón de las Nieves

---

El personal de la empresa adjudicataria será responsable en todo momento de la seguridad de los niños y niñas.

### VII.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Se presentará la documentación en sobre cerrado (con respeto a lo dispuesto en el artículo 16 ley 39/2015, especialmente en el supuesto de sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración), y contendrá:

- 1.- Proyecto de actividades que se realizarán en las instalaciones municipales
- 2.- Fotocopia de titulaciones obtenidas por los/as profesionales que realizarán las actividades
- 3.- Seguro de responsabilidad Civil del número total de niños inscritos en las actividades (será presentado únicamente por el adjudicatario).
- 4.- Declaración jurada del responsable de la empresa que se acoja en esta actividad de escuelas de verano, en la que se compromete a dejar las instalaciones en perfecto estado por su uso en el curso escolar siguiente (Instalaciones, mobiliario, limpieza y pintura de las instalaciones).
- 5.- Oferta de precios aproximados por mes y quincena

### IX.- SOLICITUDES. PLAZO Y FORMA:

La solicitud, acompañada de la documentación a la que se refiere la Base VIII, se presentará en el Ayuntamiento de Hondón de las Nieves del 13 al 27 mayo, ambos inclusive, a excepción del seguro de responsabilidad civil, que deberá ser aportado exclusivamente por quien resulte adjudicatario.

### X.- MESA DE VALORACIÓN:

Los proyectos presentados por los interesados serán valorados por la concejalía de educación personal técnico municipal competente, con arreglo a los siguientes criterios:

- 1) Valoración global: mejor proyecto educativo formativo basado en la Innovación y creatividad del ocio educativo hasta un máximo de 3 puntos.
- 2) Titulación de los monitores hasta un máximo de 2 puntos. (0,5 por cada licenciatura o diplomatura relacionadas con la educación).
- 3) Experiencia de los monitores hasta un máximo de 2 puntos. (0,5 por cada curso de ocio y tiempo libre relacionados con la actividad objeto de la convocatoria).
- 4) Valoración específica de aspectos determinados del proyecto hasta un máximo de 2 puntos. (Proyectos en talleres hasta 1 punto, relación ratio/número de alumnos hasta 0,5 y material fungible





## Ayuntamiento de Fondó de les Neus (el)/Hondón de las Nieves

---

hasta 0,5).

5) Proyecto de precios de la actividad: hasta un máximo de un punto

Una vez realizada la valoración, se hará público el resultado de la adjudicación del servicio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página WEB municipal, o cualquier otro medio que se considere oportuno.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

